

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**EXPTE. N° 741-1235/2020**  
CG

**DECRETO N° 4671** s.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Nora Yolanda Millares, CUIL 27-12006960-3, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", al cargo categoría A-5 (i-1), Escalafón General, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, rola Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 y de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Millares al cargo categoría A-5 (i-1), a partir del 1° de enero de 2021, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por elio, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la promoción de la Sra. Nora Yolanda Millares, CUIL 27-12006960-3, al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", a partir del 1° de enero de 2021, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2021**

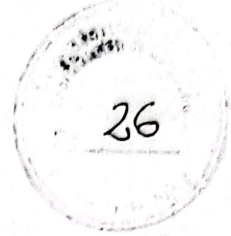
La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6213, para la Unidad de Organización R6-01-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

**ARTÍCULO 3°:** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
DEL GOBIERNO DE JUJUY



*Claudia Gisela Huamán*  
A/E Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO Nº

# 4671

S.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.



SC. CLAUDIA GISELA HUAN  
///C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy